



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205220339661

Fecha: 05-11-2020

20205220339661

Bogotá, D.C.

Señor (a):

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C.

Av. Calle 24 No. 37-15. Bogotá D.C.

notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Asunto: Remisión por competencia de Derecho de Petición.

Referencia: RADICADO 2020521008308-2

Respetado ciudadano (a),

Remito a ustedes Derecho de Petición presentado por JORGE ENRIQUE VARGAS GARCÍA, quien solicita inspección y vigilancia sobre la quebrada los Olivos que se pretende delimitar por la empresa de Acueducto de Bogotá y la Secretaría de Ambiente advirtiendo que nunca ha existido una quebrada. Igualmente solicitan inspección y vigilancia sobre la quebrada las delicias que según informa desapareció de algunos predios.

Cordialmente

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero.

Proyectó: Santiago Ronderos – Profesional de Apoyo

Revisó: Dr. Karen Rosero – Asesora Jurídica del Despacho.





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205220196841

Fecha: 12-08-2020

20205220196841

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

522

Doctora

NATASHA AVENDAÑO GARCÍA

Superintendente

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Carrera 18 No. 84-35 –

Bogotá D.C.

Correo electrónico: sspd@superservicios.gov.co; notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, reglamentado por la Ley 1755 de 2015, presentamos a ustedes la siguiente solicitud: Como es de su conocimiento, la Alcaldía Local de Chapinero de manera conjunta con la Secretaría Distrital del Hábitat y La Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá, se encuentran adelantando la legalización, formalización y regularización urbanística de los barrios que se encuentran en condición de informalidad.

Lo anterior, en estricto cumplimiento al fallo del Consejo de Estado que se expidió con ocasión a la Acción Popular identificada con No. 25000232500020050066203 del 05/11/2013, en la cual, en su numeral 4.3 se indicó:

"(...) 4. ORDÉNASE al Distrito Capital de Bogotá:(...) "4.3. Proceder, de forma inmediata, al trámite de normalización de las urbanizaciones que definitivamente queden excluidas del área de reserva, a fin de garantizar que su población pueda acceder a una infraestructura de servicios públicos que garantice la salubridad pública. (...)".

Conforme a lo señalado, a través de la Secretaría Distrital del Hábitat, la Secretaría Distrital de Planeación y demás entidades involucradas, se han adelantado los trabajos necesarios para cumplir con este objetivo, entre estos, el loteo y cartografía de los terrenos, el estudio sobre el posible riesgo y amenaza de inundación y remoción en masa por parte del IDIGER, el estudio sobre las Zonas de Manejo y Preservación Ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente y quedando aún pendiente el cumplimiento de las condiciones para la óptima prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado conforme a lo expuesto por la empresa de Acueducto de Bogotá, la cual indicó que no existe infraestructura matriz en el barrio la Esperanza que permita el suministro de agua, advirtiendo que se requiere de un proyecto para tal fin.

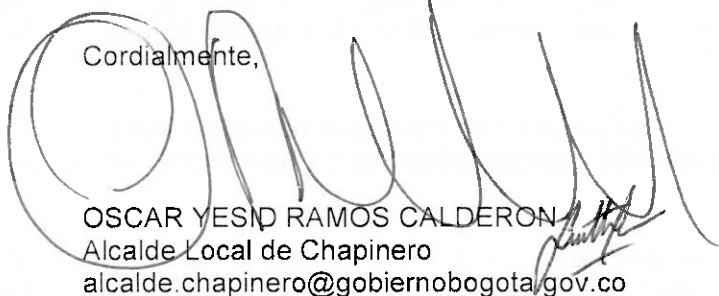


Así las cosas, es necesario el seguimiento por parte de la SSPD a las actuaciones adelantadas por la actual empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, esto, con el ánimo de evitar la devolución del expediente por parte de la Secretaría Distrital de Planeación por el posible incumplimiento de los requisitos exigidos por la misma entidad para el suministro del servicio de agua y saneamiento básico de manera constante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, requerimiento que también ha exigido el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

ACUALCOS es la actual prestadora de servicios públicos y saneamiento básico en la UPZ-89, sin embargo, en lo que se refiere al barrio La Esperanza desconocemos el estado actual y/o avances que se han desarrollado con ACUALCOS por parte de la SSPD para la prestación del servicio de manera formal y exitosa, teniendo en cuenta que dicho barrio no cuenta con este servicio.

Por lo anterior, acudimos a ustedes con el ánimo de obtener una solución que pueda estructurarse desde la SSPD y/o de forma articulada con las demás entidades involucradas en este asunto, encaminada a la prestación del servicio y suministro de Agua por parte de ACUALCOS o la empresa idónea para esto, agradeciendo a ustedes nos informen el estado actual de la gestión que se adelanta en este sentido o el plan de ejecución que se tenga estructurado para ello.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero
alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Santiago Ronderos – Abogado. *AB*

Revisó: Karen Castro – Líder de Gestión Territorial. *K. Ronderos*

Revisó: Cesar Fruto Corredor – Abogado Asesor del Despacho.

Revisó: Cindy Bulla – Profesional Universitario Grado 24. *C.B.*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215220108131

Fecha: 22-02-2021

20215220108131

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

522

Doctora
Natasha Avendaño García
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliario
Carrera 18 No. 84-35
Ciudad

Asunto: Solicitud seguimiento a la prestación Servicio de Agua
Radicado No: 20214210581172 de 21-02-2021. VENTANILLA VIRTUAL CHAPINERO

Respetuoso saludo:

Muy respetuosamente le informo, que la Señora Diana Marcela Agudelo Vargas, con Radicado Ventanilla Virtual No 20214210581172 de 21-02-2021 y residencia en la Carrera 12 D ESTE No 96-05, manifiesta que realizó la solicitud del Servicio Público de agua, a la empresa ACUALCOS E.S.P. el cual fue negado, por la ausencia de acometidas y la disminución de la cantidad de agua manejado por la empresa. Por lo anterior solicita a las diferentes entidades su apoyo para lograr la prestación del respectivo servicio, por parte de ACUALCOS E.S.P.

Como la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo tiene a su cargo la inspección, vigilancia y control de las empresas de servicios públicos que hacen parte de la cadena de suministro de estos servicios, muy respetuosamente le solicito su apoyo en la vigilancia y control del acueducto ACUALCOS, para garantizar la prestación de estos servicios esenciales de manera sostenible y con calidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de la zona.

Cordialmente,



OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: (2) Folios

Proyecto: César Orlando Pinto Moreno - Profesional Especializado
Revisó: Ana Dunia Pinzón Barón - PE: Grado 24
Aprobó: Karen Daniela Rosero Narváez - Asesora Despacho

C. Diana Marcela Agudelo Vargas. Carrera 12 D ESTE No 96-05. dmav_14@hotmail.com

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 No. 54 - 74
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD - F042
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.